lo mandado en estas Cortes a todos Concejos e ninguna Persona
debes tu haya ni seyendo tuyo o tan grande cion sino solamente
camano con tu bete o pestiña Desde a amigo de bendeci
y que no sepueda apreciar ninguna Persona en estas sanc
tas fetas

A esto vos Respondemos que no Plaze e y no parece bien lo que dezis y an-
mandado guardar sobrello nuestra premática sanción la qual se publicara luego

xiiij
Joyas y te
las de oro y pla
ta

Lo otrosi porque la premática de los brocados y tela de oro y plata
se guarda mal y los menos fazen della corte suplicamos a vra
alteza de mevo la mande quitar y poner mayores penas assi
a los que contra ella fizieren como contra
los ministros de la justicia que lo disimularen y no lo executasen

A esto vos respondemos que cerca de lo que nos suplicays vos mandamos
esta premática y de lo en ella contenido guardar bien y complidamente /

xv
Los perlados
Clerigos en
sus yglesias

Otrosi dezimos que vra merced sabe la grandisima turbacion y pre
juyzio que a estos Reynos se sigue de aquellos perlados Presidan en
sus yglesias y obispados suplicamos a vra alteza mande proveer
especialmente en los que no estuvieren ordenados en sus obispados
y en sus oficios y cargos ecclesiasticos

A esto vos respondemos que ansi lo tenemos mandado y mandaremos y se guarde en todas
cartas necesarias

xvj
Los que tienen
Beneficios fue
ra de sus Re
gnos

Otrosi suplicamos a vra alteza que muchos que tienen dignidades y co
llegias y beneficios curados en yglesias de estos Reynos estan y
residen en otras partes de donde se siguen dos
daños destos Reynos porque llevarles como les llevan sus rentas y
tienda ellas y tienen oficios en ellas suplicamos a vra al
teza mande proveer estan y residen en
mande no se les lleven sus rentas por ese cesante mientras
convinientemente son notorios y buena mitad en provecho destas yglesias
donde son obligados a residir

A esto vos respondemos que mandaremos que lo provea y mande proveer como
dicho es lo que nos suplicays

xvij
Que no pue
da tener mas
de un Arce
diano

Y otrosi suplicamos a vra alteza que ansi como tiene proveydo y man
dado que ninguno pueda tener mas de un arcedianadgo
si no probare que ninguno pueda tener mas de una prebenda
de yglesia porque cesando su titulo de estar en ella y residir
estando presente no pueda embiar su sustituto a residir

Fecha